

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.316/2020

Con fecha 29 de julio de 2020, se dictó Decreto de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

Habida cuenta del periodo estival en el que nos encontramos y por ausencia de esta Presidencia durante el mismo, concretamente desde el día 1 al 31 del próximo mes de agosto, ambos inclusive, en armonía con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 67 y 68 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, por el presente vengo en resolver:

Primero: Determinar el orden y las fechas para la sustitución de

esta Presidencia durante el mes de agosto próximo y que será como sigue: desde el día 1 al 16 de agosto, las funciones de la Presidencia serán ejercidas por doña Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta 2ª de esta Corporación; desde el día 17 al 31 de agosto, las funciones de la Presidencia serán ejercidas por doña Mª Dolores Amo Camino, Vicepresidenta 1ª de la Corporación.

Segundo: El presente Decreto que surtirá efectos a partir del 1 de agosto, deberá comunicarse a las Sras Vicepresidentas 1ª y 2ª, a los distintos Servicios y publicarse en la intranet y Boletín Oficial de la Provincia, debiendo igualmente dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**EL PRESIDENTE**

Córdoba, 30 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.